



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01165-2017

OAL ESCUELA TAURINA DE DIPUTACIÓN CASTELLÓN

Bases de la convocatoria a ayuntamientos para seleccionar los municipios que vayan a albergar clases prácticas en el 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA SELECCIONAR LOS MUNICIPIOS DONDE EL O.A.L. ESCUELA TAURINA VAYA A DESARROLLAR LAS CLASES PRÁCTICAS Y TENTADEROS PÚBLICOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA FORMATIVO DEL ORGANISMO 2017

1. OBJETO:

Con el fin de planificar el programa formativo del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación 2017, se abre el plazo para el que los Ayuntamientos de la provincia de Castellón puedan solicitar la celebración de una clase práctica o tentadero público que quedará enmarcado dentro del programa formativo del Organismo 2017.

Esta regulación no supondrá impedimento alguno para que el propio Organismo pueda organizar cualquier otro festejo que considere adecuado para su actividad formativa.

Quedan excluidas de esta convocatoria las novilladas sin picadores, que tendrán una reglamentación diferenciada y que quedarán reguladas mediante contrato, convenio o iniciativa de la propia entidad, de acuerdo con las necesidades de formación detectadas y la existencia de consignación presupuestaria.

2. ENTIDADES COLABORADORAS:

Los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que deseen albergar alguna clase práctica o tentadero público durante el 2017 que pueda repercutir positivamente en el plan académico de la Escuela Taurina.

3. COMPROMISOS:

El Ayuntamiento solicitante deberá cumplir los siguientes compromisos: (Anexo I)

Declaración responsable de disponer de una plaza de toros fija o portátil homologada de acuerdo con la normativa vigente.

Fecha de celebración (En caso de no estar definida, indicar la fecha aproximada)

Compromiso de contratar el ganado a lidiar y transporte, (indicar el número de ejemplares a lidiar y si serán machos o hembras), que deberá contar el Vº Bº de la Escuela Taurina.

Compromiso de hacerse cargo del tratamiento de las canales de las carnes.

Compromiso de contar con banda de música y personal de plaza que asegure el correcto desarrollo del espectáculo, así como contar de alguacilillo y mulillas de arrastre.

Compromiso de contar con los servicios médicos y ambulancia reglamentarios.

Compromiso de contar con el personal veterinario reglamentario.

Si muestra interés por algún actuante

Por su parte el O.A.L. Escuela Taurina asume como propios los siguientes compromisos:

Compromiso de contratar al director de lidia, subalternos y mozos de espada necesarios que aseguren el correcto funcionamiento del espectáculo. Todo ello bajo el juicio del profesional taurino.

Compromiso de disponer de las divisas y banderillas.

Compromiso de contratar el seguro de responsabilidad civil necesario.

La composición del cartel correrá a cargo de la Escuela Taurina, oído el interés del Ayuntamiento por la participación de algún actuante.

Compromiso de asumir los gastos de hotel y dietas de los alumnos actuantes (ya sean alumnos de la Escuela Taurina de Castellón o que participen en calidad de intercambio)

La cartelería del festejo será asumida por los servicios de imprenta de la Excm. Diputación de Castellón.

Compromiso de dar publicidad al acto en los medios de comunicación de ámbito provincial (prensa, radio e Internet).

4. SOLICITUDES Y PLAZOS

Los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación, de conformidad con el Anexo I, en un plazo de 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos deberá realizarse electrónicamente, de conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del correspondiente formulario disponible en la sede del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón, accesible a través de la web: <http://escuelataurina.sedelectronica.es/info.0>

5. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES

Este Organismo tiene contratado el servicio para organizar 10 clases prácticas o tentaderos públicos durante el año 2017, con cargo al crédito habilitado en el vigente presupuesto, reservándose el propio Organismo 2 Clases Prácticas para celebrarse con motivo de la Feria de la Magdalena y la Final del Bolsín Taurino de Castellón.

1) En caso de que las solicitudes propuestas no superen el número de las 8 actividades restantes que tiene contratadas este Organismo, estas quedarán definitivamente aceptadas y el Consejo Plenario aprobará el programa formativo del Organismo 2017.

2) En caso de que las solicitudes propuestas excedan el número de 8 actividades, se abrirá un proceso de selección en base a los siguientes criterios:

1. Prevalecerá siempre el criterio de celebrar clase práctica con machos al tentadero público con hembras.

2. En igualdad de condiciones, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

a) número de ejemplares a lidiar: (12 puntos como máximo)

1 añojo: 2 puntos

2 añojos: 4 puntos

3 añojos: 6 puntos

4 añojos: 8 puntos

5 añojos: 10 puntos

6 añojos: 12 puntos

b) Antigüedad en la celebración de festejos: (5 puntos como máximo)

Hasta 3 años: 1 punto

Hasta 5 años: 2 puntos

Hasta 10 años: 3 puntos

Hasta 15 años: 4 puntos

Más de 15 años: 5 puntos

Tras la pertinente selección, que será resuelta por el Consejo Plenario del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación, se aprobará el programa formativo del Organismo 2017.

La formalización de estas actividades se realizará mediante Convenio de Colaboración con cada uno de los Ayuntamientos en el que su contenido de mínimos atenderá a los compromisos establecidos en estas bases. Los Convenios serán aprobados por el Consejo Plenario.

En el supuesto de quedar actividades sin cubrir, podría abrirse un nuevo periodo de inscripción mediante nueva convocatoria.

6. RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente del O.A.L., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castellón,

El Presidente, Javier Moliner Gargallo.- El Secretario, Manuel Pesudo Esteve.- (Documento firmado digitalmente al margen).